



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

CARGO



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0402-2011-MDM/AL

Máncora, 19 de Diciembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El Memorandum N° 061-12-2011-AL/MDM, de fecha 15 de Diciembre mediante el cual el Alcalde Prof. Víctor Raúl Hidalgo López ordena Aprobar la Resolución de Aprobación de Bases para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N°008-2011-CEP-MDM para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MÁNCORA”**, cuyo valor referencial asciende a S/ 107,310.00 (Ciento Siete Mil Trescientos Diez con 00/100 Nuevos Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0369-2011-MDM/AL, de fecha 16 de Noviembre del 2011, se designa a los miembros del Comité Especial Permanente que se encargara de los procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas (Pública y Selectiva) de la Municipalidad Distrital de Máncora para la Contratación de Bienes y Servicios que convoque la Municipalidad Distrital de Máncora;

Que, a través del Informe N° 008-2011-CEP-MDM, el Presidente del Comité Especial Permanente, remite las Bases Administrativas para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N°008-2011-CEP-MDM-PRIMERA CONVOCATORIA para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MÁNCORA”**, cuyo valor referencial asciende a S/ 107,310.00 (Ciento Siete Mil Trescientos Diez con 00/100 Nuevos Soles), determinándose por el monto, el Tipo de Proceso de Selección, que corresponde Adjudicación Directa Selectiva; con la finalidad de que sean aprobadas mediante Resolución de Alcaldía;

Que, de conformidad al artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala: “Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE.”;

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, así como a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Viene de Resolución De Alcaldía N° 0402-2011-MDM/AL, de fecha 19/12/2011 (Página 2 de 2)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N°008-2011-CEP-MDM – PRIMERA CONVOCATORIA para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MÁNCORA”, cuyo valor referencial asciende a S/ 107,310.00 (Ciento Siete Mil Trescientos Diez con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total; y que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Especial Permanente responsable de los procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas (Pública y Selectiva) de la Municipalidad Distrital de Máncora para la Contratación de Bienes y Servicios que convoque la Municipalidad Distrital de Máncora, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, bajo su responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

DISTRITO DE MÁNCORA
LEY N° 818-14-11-1908